

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE JAEN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

La suscripción a este diario, en la Administración.

La correspondencia directiva y administrativa se dirigirá al Señor Administrador del Boletín Oficial. Bajos del Palacio Provincial.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Capital: Año, 500 pts.; Semestre, 350 pts.; Trimestre, 250 pts.. En la Provincia: Año, 750 pts.; Semestre, 500 pts.; Trimestre, 350 pts.. Fuera de la Provincia: Año, 1.000 pts.; Semestre, 700 pts.; Trimestre, 500 pts.. Número del día, 5 pts.; atrasado, 7 pts.. de 5 años anteriores, 10 pts.; de más de 5 años, 15 pts..  
Ayuntamientos de la provincia de Jaén, y Juzgados de la misma, 360 pts. anuales.

Los anuncios particulares, previo el insértese del Señor Gobernador Civil, pagarán DIEZ PESETAS por milímetro de altura, del ancho de una columna.

DEPOSITO LEGAL: NUMERO 1-1958

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

### SUMARIO

#### Ministerio del Interior:

Edicto del Gobierno Civil, sobre expediente de modificación de plantilla de personal del Ayuntamiento que se expresa.

#### Ministerio de Trabajo:

Convenio Colectivo, de ámbito Provincial, para el Sector del Comercio de Muebles.

#### Ministerio de Industria:

Anuncios de la Delegación Provincial de Jaén sobre instalaciones eléctricas que se indican.

#### Ministerio de Hacienda:

Anuncio de la Delegación de Hacienda de Jaén, convocando a los señores "Cobradores de Giros" para la elección de Comisionados.

Edictos de la Recaudación de Contribuciones sobre débitos a la Hacienda.

#### Ministerio de Justicia:

Edicto de la Junta Electoral de Zona de Cazorla, sobre renuncia de un Candidato y el nombramiento del sustituto en la Candidatura del Partido Organización Revolucionaria de Trabajadores (O. R. T.).

Edictos y requisitorias de varios Juzgados.

#### Anuncios no Oficiales:

Anuncio del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, sobre pérdida de un resguardo de Imposición a plazo fijo.

### Ministerio del Interior

Gobierno Civil de Jaén.—Sección de Administración Local.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 9 del actual dice al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez, lo que sigue:

«Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 17 de noviembre de 1978, de creación de una plaza de Celador Operario, Subgrupo de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios, con nivel de proporcionalidad 3 y jubilación a los 65 años de edad.

Visto el Decreto de 30 de Mayo de 1952, el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en sentido favorable».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén 20 de Marzo de 1979. El Gobernador Civil, Enrique Gómez Palmero. —1275

### Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo. — Referencia: Normas Laborales.— Convenios Colectivos. — Comercio de Muebles. — Expediente 8/79.

Vistas las actuaciones practicadas en esta Delegación Provincial para la homologación de un Convenio Colectivo, de ámbito provincial, para el Sector del Comercio de Muebles, y

Resultando: Que con fecha 2 de los corrientes ha tenido entrada en esta Delegación la documentación de un Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para el Sector del Comercio de Muebles, suscrita por las representaciones de las empresas y de los trabajadores afectados, en sesión de la Comisión Deliberadora constituida al efecto, del día 27 de febrero próximo pasado, acompañándose acta final de otorgamiento, texto articulado del referido Convenio y tabla de salarios del mismo.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente han sido observadas las prescripciones legales de aplicación.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo para entender y resolver viene determinada y conferida con carácter general en el Decreto 799/71, de 3 de abril, y, específicamente, en la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos de Trabajo, en la Orden de 21 de enero de 1974, en el Real Decreto 217 de 1979, de 19 de enero, sobre homologación de los Convenios Colectivos de Trabajo y en las demás disposiciones aplicables.

Considerando: Que la normativa sobre condiciones de trabajo en su cometido más

Juan Jiménez, 15; 159 pesetas  
 Pedro Cantillano López; V. Tiscar, 5; 434 pesetas.  
 José Carmona Fernández; Ruiz Alda, 15; 141 pesetas.  
 Pedro Díaz Moreno; Diseminados; 62 pesetas.  
 Pedro Fernández Cantisano; Iglesia, 53; 154 pesetas.  
 Santiago García Cuadrado; Guadiana, 3; 192 pesetas.  
 M. Francisca García Padilla; Iglesia, 29; 194 pesetas.  
 Pedro Garvín Romero; N. Segura, 66; 60 pesetas.  
 Pedro y Ot. Garvín Romero; N. Segura, 68; 66 pesetas.  
 Ramón González Molina; Diseminados; 95 pesetas.  
 Hipólito Jordán Carreño; Jaén, 7; 504 pesetas.  
 Consuelo Marín Navarrete; Carasoles, 27; 66 pesetas.  
 Patrocinio Martínez Moreno; N. Segura, 37; 658 pesetas.  
 Manuel Menéndez Padilla; Iglesia, 44; 154 pesetas.  
 Luis Muñoz Moreno; Guadiana, 81; 132 pesetas.  
 Nicolás Ortiz Espit.; Jaén, 2; 874 pesetas.  
 Timoteo Padilla Martínez; Iglesia, 37; 170 pesetas.  
 Feliciano Padilla Río; J. Antonio, 3; 1.509 pesetas.  
 Indalecio Asensio Muela; D. Fargas, 1; 229 pesetas.  
 Santiago Bayona García; Pintor Z; 291 pesetas.  
 J. Antonio Bayona Martínez; Iglesia, 23; 506 pesetas.  
 Agustín Cámara Fernández; Cerro, 64; 115 pesetas.  
 Covisi Carmona Castellano; Carasoles; 148 pesetas.  
 Cesáreo Carmona García; N. Toluosa, 8; 323 pesetas.  
 José Fernández Asensio; N. Segura, 4; 70 pesetas.  
 Pedro Fernández Marín; José Antonio, 22; 363 pesetas.  
 Damián García Guerrero; S. José, 2; 434 pesetas.  
 Adolfo Garrido García; Real, 16; 583 pesetas.  
 Pedro Garvín Romero; N. Segura, 62; 86 pesetas.  
 Juan F. Gómez Berbel; S. Silvestre; 418 pesetas.  
 Francisco Guerrero Muela; R. Cajal, 14; 213 pesetas.  
 Julián Jordán Navarrete; N. Segura, 27; 120 pesetas.  
 Carmen Marín Sánchez; D. Fargas, 26; 600 pesetas.  
 Trino Martínez Quiñones; Nueva, 28; 271 pesetas.

Mariano Molina Cortés; Cerro, 20; 156 pesetas.  
 Cipriano Navarro Moreno; Diseminados; 68 pesetas.  
 Sebastián Padilla Martínez; Iglesia, 46; 154 pesetas.  
 León Padilla Pajares; Cerro, 13; 262 pesetas.  
 Antonio Palomeque Pérez; Diseminados; 82 pesetas.  
 Antonio Quiñones Plaza; Diseminados; 102 pesetas.  
 Escolast. Robledillo Rodríguez; Iglesia, 22; 442 pesetas.  
 Jesús Romero Sánchez; Carasoles; 86 pesetas.  
 Silvestre Sevilla Corral; Diseminados; 101 pesetas.  
 Antonio Robledillo Rodríguez; Jaén, 6; 552 pesetas.  
 José Romero Molina; Dr. Fages 3; 586 pesetas.  
 Josefa Sánchez Rodríguez; S. Silvestre, 467 pesetas.  
 José Venteo López; Moral, 7; 291 pesetas.

Por el presente se notifica a los deudores su requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos, o personas interesadas.

Cazorla, 20 de marzo de 1978. — El Recaudador, Luis Trujillo Mérida.

— 1390

## Ministerio de Justicia

**Junta Electoral de Zona de Cazorla.— Edicto.**

Don Francisco Tejada Gala, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Cazorla, hace saber: Que de acuerdo con lo establecido en el punto número, 9, del artículo 16 de la Ley 31/1978, de 17 de julio de Elecciones Locales, esta Junta reunida en Sesión, ha tenido a bien admitir el escrito de renuncia de formar parte en la Candidatura y que figura con el número siete de la misma presentado por D.<sup>a</sup> Angela Otamendi Zabala, del Partido Organización Revolucionaria de Trabajadores (O. R. T.), del Municipio de Hinojares, y en su virtud ha procedido a que el último candidato doña María Cruz Atanasio Cabrera, que figura con el número ocho de la relación, pase a ocupar el número siete.

Lo que se publica para general conocimiento.

Dado en Cazorla, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El Presidente, Francisco Tejada Gala.— El Secretario, (illegible).

— 1374

## Administración de Justicia

**Juzgado Municipal de Linares (Jaén).—Cédula de citación.**

Por la presente y conforme a lo acordado por el señor Juez en actuaciones de juicio de faltas número 616 de 1978, que se sigue sobre imprudencia con resultado de daños, contra Tantawy Ahmed, que figura tuvo últimamente su domicilio en Francia, Grenoble, calle Boulevard Foch 38100 y cuyo actual paradero se ignora, se le cita como presunto culpable a fin de que el día 24 de abril y hora de las diez y diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal de Linares sito en calle Alamos, 29-2.º, con las pruebas que tenga, al acto de la celebración del juicio de referencia, haciéndosele la prevención y advertencia a que se refieren los artículos 966 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén y que sirva de citación en forma a dicho presunto culpable, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Linares, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, (illegible).

— 1264

**Juzgado de Distrito de Villacarrillo (Jaén).—Edicto.**

Don Fernando Benavides y García de Zúñiga, Juez de Distrito de Villacarrillo.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en las actuaciones de Juicio de Faltas núm. 22/78, seguidas en este Juzgado a virtud de Diligencias Previas 156/77, contra Vicente Puchades Sabater, por lesiones y daños en accidente de circulación, he mandado citar a los perjudicados y denunciado, a fin de que el día